



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

CONTRATO PARA "REPARACIÓN Y MANEJAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON APOYO DEL ING. JOSÉ CARLOS MATOSIAN JOP EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ÁREA Y EL ING. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ÁREA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO CUELLAR MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
  - 1.5. Con fecha 11 de octubre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00911 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control de Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 35101 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
  - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR"

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

suministrará, por lo que el Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter electrónica nacional N°081/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 03 de noviembre de 2016; anexo a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 51,012, de fecha 10 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Trejo Navarro, Notario Público Interino No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida N° 639 volumen 2do, sección tercera de fecha 6 de marzo de 1997.
  - 2.2. El C. Roberto Cuellar Morales, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de Corporativo Profesional Cuellar, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 51, 012, de fecha 10 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Trejo Navarro, Notario Público Interino No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Escritura 33,235 de fecha 25 de enero de 2007 otorgada ante la fe del Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio, Notario Público No. 3 del Estado de México, con residencial en la ciudad de Tlalnepantla, en la cual se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad denominada "Corporativo Profesional Cuellar, Sociedad Civil", en la cual se propuso la transformación de la razón social, de sociedad civil a sociedad anónima de capital variable.
  - 2.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes CPC960910CY6.
  - 2.5. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
  - 2.6. El C. Roberto Cuellar Morales, en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000029265216, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2008.
  - 2.7. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: la realización de todo tipo de proyectos de mantenimiento industrial, sean civiles, hidráulicas, neumáticas, mecánicas, comerciales, carreteras, puentes, caminos, canales, vías de ferrocarril, escuelas, hospitales, fraccionamientos o de cualquiera otra índole; celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios, contratos mercantiles, civiles, laborales, administrativos, así como toda clase de negociaciones,

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

transacciones por cuenta propia o de terceros, con empresas públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus fines sociales.

- 2.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.12. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 8 (ocho) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 8 (ocho) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$6,829,545.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.).
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 04 de noviembre de 2016, con número de folio 16NA6499043, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.14. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de octubre de 2016, con número de folio 147694413461575983726, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.15. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.17. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero,



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Vallarta No. 40, Col. Tlalnepantla de Baz Centro, Municipio. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México. Teléfono: 55652418. Correo Electrónico: [cuellar@corporativocuellar.com](mailto:cuellar@corporativocuellar.com)
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA. - OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 52 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (22 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (11 fojas útiles), Propuesta Técnica (15 fojas útiles) y Propuesta Económica (4 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 04 de noviembre y concluirá el 01 de diciembre, ambos de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$325,803.21 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N.) más la cantidad de \$52,128.52 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$377,931.73 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$379,695.27 (TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.) más la cantidad de \$60,751.25 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$440,446.52 (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Total cantidad mínima	Total cantidad máxima
A	AREA COLINDANTE AL OIC:						
A.1	Reparación y mantenimiento de antepecho de tabla-roca, incluye: materiales y mano de obra que intervengan, lana mineral para acústica, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo y nivelación con placas fijadas, con tornillos autorroscantes a cada 30 cm. perimetralmente y a cada 60 cm. de separación en refuerzos intermedios a un bastidor construido a base de canales y postes de lámina galvanizada cal. no. 26 y anchos de acuerdo a lo indicado, colocados a cada 60 cm. fijados a la estructura.	ml	6	7.31	\$197.73	\$1,186.38	\$1,445.41
A.2	Mantenimiento y aplicación de pintura vinílica de marca vinimex o similar calidad, incluye: materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, fondeo, sellador, retapado, emplastecido y aplicación de dos capas como mínimo, protección con hule, cinta o papel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra.	m2	4.5	5.12	\$78.00	\$351.00	\$399.36
A.3	Reparación y mantenimiento con acarreo y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, sellado con silicón transparente, incluye; acarreo del cristal desde su almacenamiento dentro del edificio hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	12	13	\$1,200.00	\$14,400.00	\$15,600.00
A.4	Reparación y mantenimiento con ajuste y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, cantos pulidos, sellado con silicón transparente, incluye; traslados para corte y cantos pulidos, acarreo hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	2.5	3.8	\$4,207.50	\$10,518.75	\$15,988.50
A.5	Reparación y mantenimiento con limpieza y retiro de película de protección transparente dañada en una cara y esmerilada en la otra.	m2	14.8	16.8	\$300.00	\$4,440.00	\$5,040.00
A.6	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara.	m2	15	16.8	\$640.00	\$9,600.00	\$10,752.00



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

A.7	Reparación y mantenimiento de bagueta de aluminio en piso y plafón para recibir cristal de 9 mm de espesor.	ml	11	14.62	\$169.00	\$1,859.00	\$2,470.78
A.8	Reparación y mantenimiento de puerta de madera con bastidor de pino y acabado en forma de ralf wilson según tipo y diseño de puertas existentes, de 0.85m de ancho y 2.50m de alto, colocada con herrajes según diseño como el existente, incluye; obras de protección, limpieza, fletes, acarreo, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1	1	\$12,288.64	\$12,288.64	\$12,288.64
A.9	Reparación y mantenimiento con reubicación de cámara de vigilancia, incluye; obras de protección, limpieza, elaboración de hueco en ubicación final de cámara y reparación de hueco en ubicación actual en plafón ciego de tablaroca, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
A	<b>AREA COLINDANTE AL OIC Subtotales:</b>					\$55,743.77	\$65,084.69
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad máxima</b>			
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>						
B.1	Reparación y mantenimiento con retiro de puertas y cancelos existentes con recuperación a la dependencia sin riesgo para el contratista, incluye; retiro y traslado al sitio indicado por la SEMARNAT dentro del edificio.	m2	9.81	9.81	\$1,016.82	\$9,975.00	\$9,975.00
B.2	Reparación y mantenimiento con modificación, recolocación y cambio de cerradura magnética, sensores y lector de tarjeta a puerta existente; incluye ajustes en puerta y cancelos existentes, así como resanes y reparación de piso y plafón en donde se retirara la puerta con su cancel.	pta	1	1	\$16,775.00	\$16,775.00	\$16,775.00
B.3	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara y esmerilada en la otra.	m2	8	9.81	\$960.00	\$7,680.00	\$9,417.60
B	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>					\$34,430.00	\$36,167.60
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:</b>						
C.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	5	7	\$1,214.29	\$6,071.45	\$8,500.03
C.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	5	7	\$1,214.29	\$6,071.45	\$8,500.03
C.3	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	2	3	\$5,125.70	\$10,251.40	\$15,377.10
C.4	Reparación y mantenimiento de equipo cassette de aire acondicionado.	sal	1	1	\$30,983.33	\$30,983.33	\$30,983.33
C	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>					\$53,377.63	\$63,360.49
						0	0
<b>D</b>	<b>D PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:</b>					0	0



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

D.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	9	11	\$1,106.06	\$9,954.54	\$12,166.66
D.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	8	10	\$1,216.67	\$9,733.36	\$12,166.70
D.3	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagadores.	sal	2	2	\$1,086.67	\$2,173.34	\$2,173.34
D.4	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	12	14	\$5,125.70	\$61,508.40	\$71,759.80
D.5	Reparación y mantenimiento de plafón de tablaroca de 9.5 cm. De espesor, sustituyendo zona dañada por humedad; incluye ajustes, resanes y pintura.	m2	2	2.98	\$938.86	\$1,877.72	\$2,797.80
D.6	Reparación y mantenimiento con conexión de dren de equipos de aire acondicionado, incluye; cambio de trayectoria oculta, registro en muro y plafones con ajustes, resanes, conexiones, tubería de PVC hidráulico y pintura.	pza	1	1	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00
D	<b>PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>					\$87,197.36	\$103,014.30
						0	0
E	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15</b>					0	0
E.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagador doble para dividir control de 7 luminarias.	sal	5	7	\$1,207.14	\$6,035.70	\$8,449.98
E.2	Reparación y mantenimiento de tablaroca en muro y registro de plafón con pintura vinílica blanca.	lote	1	1	\$1,866.67	\$1,866.67	\$1,866.67
E	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15 Subtotales:</b>					\$7,902.37	\$10,316.65
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>			
F	<b>OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA</b>					0	0
F.1	Reparación y Mantenimiento de Muro de tablaroca de 9.5 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	m2	13	15	\$494.00	\$6,422.00	\$7,410.00
F.2	Reparación y Mantenimiento de antepecho de tablaroca de 9.5 cm de espesor con bastidor de canal y postes de lámina galvanizada cal- 26, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	6	8	\$197.73	\$1,186.38	\$1,581.84
F.3	Reparación y Mantenimiento de Cancel de Cristal claro de 9 mm. de espesor, en 3 secciones de: 0.72 x 2.60, 1.54 x 2.60 y 2.84 x 2.60, unidos a hueso y sellados con silicón.	m2	12	15	\$3,451.50	\$41,418.00	\$51,772.50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

F.4	Reparación y mantenimiento de película transparente de seguridad en todo el cristal en una cara y película esmerilada de 1.50 de altura por la otra.	m2	14	15	\$1,360.00	\$19,040.00	\$20,400.00
F.5	Reparación y Mantenimiento de bagueta de aluminio en piso para recibir Cristal claro de 9 mm de espesor, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	12.5	15	\$169.00	\$2,112.50	\$2,535.00
F.6	Reparación y Mantenimiento de zoclo vinílico de 4" de ancho debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	13	15	\$266.50	\$3,464.50	\$3,997.50
F.7	Reparación y Mantenimiento de puerta existente de madera sección de 1.02m x 2.62m acabado chapa de maple barniz natural semimate marca Sayer Lack o similar, incluye: puerta, marco de madera, bisagras, chapa con cerradura, tope de piso media esfera, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	pza	1	1	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00
F.8	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	m2	25	30	\$78.00	\$1,950.00	\$2,340.00
F.9	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	ml	6	8	\$78.00	\$468.00	\$624.00
F.10	Reparación y Mantenimiento de Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 3.50 metros, con cable thw cal. 12, 10 y desnudo cal. 14 de la marca Condumex o similar, con dos cajas condulet T-29 serie 9, y FS-1 de 13 mm, dos conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reducción de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, dos coples de 19 mm, 5 abrazaderas de uña, un contacto dúplex polarizado y placa para contacto, dos tapas ciegas de latón cromado o similar, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	sal	2	2	\$1,332.50	\$2,665.00	\$2,665.00
F.11	Reparación y mantenimiento de salidas de Voz y Datos, incluye; Ducteria, canalizaciones, soporteria con cableado y pruebas.	sal	1	1	\$5,125.70	\$5,125.70	\$5,125.70
F	<b>OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA</b>					\$87,152.08	\$101,751.54
	<b>Subtotales:</b>					<u>\$325,803.21</u>	<u>\$379,695.27</u>
	<b>IVA:</b>					<u>\$52,128.51</u>	<u>\$60,751.24</u>
	<b>Totales:</b>					<u>\$377,931.73</u>	<u>\$440,446.52</u>

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CAURTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 04 de noviembre y hasta 01 de diciembre, ambos de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

**QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico [porfirio.blanco@semarnat.gob.mx](mailto:porfirio.blanco@semarnat.gob.mx), o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA. - ANTICIPO**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, con el apoyo del

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

Ing. José Carlos Matosian Jop, en su carácter de Director de Área y el Ing. Francisco Rodríguez Padilla, en su carácter de Subdirector de Área, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato y sus colaboradores señalados anteriormente de "LA SEMARNAT" vigilarán, supervisarán y revisarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y darán a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT". "EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

un día antes o a más tardar el día de inicio de los servicios. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimientos de Inmuebles

**DÉCIMA SEXTA. - VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, garantía de vicios ocultos, un día después de firmada el acta de entrega recepción del servicio, mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá mantener vigente hasta por un año a partir de la fecha de recepción del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL
Por atraso en la entrega e instalación respectiva, objeto del contrato.	1% del valor del servicio con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el contrato hasta el día en que se cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES
Por no entregar la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, conforme a las características y especificaciones señaladas en el "Anexo Único".	1% diario calculado sobre el importe del servicio que no cumpla con las características, especificaciones requeridas.
Por no cumplir con lo adecuado en el proceso de la reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B, Lobby, 15, 20, 22.	1% diario calculado sobre el importe del servicio que no cumpla con las características, especificaciones requeridas.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
- I. Si "EL PROVEEDOR" cambia su nacionalidad por otra, en el caso que de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

- J. En general, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso; se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



## CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de alta del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, durante el tiempo que dure la instalación de la reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.**

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 22 FOJAS ÚTILES Y 30 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 52, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.**



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-008/2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

C Roberto Cuellar Morales.  
Corporativo Profesional Cuellar, S.A. de C. V.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.  
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.  
Administrador del Contrato

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.  
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. José Carlos Matosian Jop.  
Director de Área.  
Supervisor del Servicio.

Ing. Francisco Rodríguez Padilla.  
Subdirector de Área.  
Supervisor del Servicio

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2016, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.". - CONSTE.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 y 22, DEL EDIFICIO DE EJÉRCITO NACIONAL 223"

#### CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22.
- IV. Especificaciones generales
- V. Tiempos de entrega
- VI. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VII. Contrato
- VIII. Garantías
- IX. Penas convencionales
- X. Deducciones
- XI. Entregables
- XII. Forma de pago
- XIII. Lugar de entrega de la Reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22.
- XIV. Causas de rescisión del contrato
- XV. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVI. Terminación
- XVII. Responsables por la SEMARNAT

#### Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en la solicitud de cotización.
- "PROVEEDOR" Empresa que prestará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del contrato, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

**I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará cotización de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este en condiciones de recibir y verificar la correcta prestación del servicio.

**II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS****II.1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble, sin rebasar 4 semanas a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato.

Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- La reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 en el indicado de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**II.2 HORARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

- Lunes a Viernes: Horario diurno de 8:00 a 20:00 horas, nocturno a partir de las 08:00 pm hasta las 6:00 am y Sábados y Domingos: 8:00 a 20:00 horas.

**III. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato, que las empresas consideren la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a lo siguiente:

**III.1** Que las características, especificaciones y calidad de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, sean las requeridas en las especificaciones técnicas.

No hay normatividad aplicable, sino las especificaciones indicadas; no se requieren pruebas.



La entrega del servicio de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, deberá apegarse a las fechas establecidas en el contrato, sin rebasar 4 semanas a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.

### III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre y razón social o comercial de la empresa (con un color de fácil identificación). De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### III.3 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.

Durante el proceso de ejecución, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito o correo electrónico al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que realizará la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 en los diferentes turnos laborales.

III.3.2 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.3 Los materiales, equipo y herramienta para la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin y que será indicado por el personal responsable de la SEMARNAT.

III.3.4 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".



## IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Mínima	Cantida Máxima
A	AREA COLINDANTE AL OIC:			
A.1	Reparación y mantenimiento de antepecho de tabla-roca, Incluye: materiales y mano de obra que intervengan, lana mineral para acústica, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo y nivelación con placas fijadas, con tornillos autorroscantes a cada 30 cm. perimetralmente y a cada 60 cm. de separación en refuerzos intermedios a un bastidor construido a base de canales y postes de lámina galvanizada cal. no. 26 y anchos de acuerdo a lo indicado, colocados a cada 60 cm. fijados a la estructura.	ml	6.00	7.31
A.2	Mantenimiento y aplicación de pintura vinílica de marca vinimex o similar calidad, incluye: materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, fondeo, sellador, retapado, emplastecido y aplicación de dos capas como mínimo, protección con hule, cinta o papel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra.	m2	4.50	5.12
A.3	Reparación y mantenimiento con acarreo y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, sellado con silicón transparente, Incluye; acarreo del cristal desde su almacenamiento dentro del edificio hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	12.00	13.00
A.4	Reparación y mantenimiento con ajuste y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, cantos pulidos, sellado con silicón transparente, Incluye; traslados para corte y cantos pulidos, acarreo hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	2.50	3.80
A.5	Reparación y mantenimiento con limpieza y retiro de película de protección transparente dañada en una cara y esmerilada en la otra.	m2	14.80	16.80
A.6	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara.	m2	15.00	16.80
A.7	Reparación y mantenimiento de bagueta de aluminio en piso y plafón para recibir cristal de 9 mm de espesor.	ml	11.00	14.62
A.8	Reparación y mantenimiento de puerta de madera con bastidor de pino y acabado en formalka ralf wilson según tipo y diseño de puertas existentes, de 0.85m de ancho y 2.50m de alto, colocada con herrajes según diseño como el existente, Incluye; obras de protección, limpieza, fletes, acarreo, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	1.00
A.9	Reparación y mantenimiento con reubicación de cámara de vigilancia, incluye; obras de protección, limpieza, elaboración de hueco en ubicación final de cámara y reparación de hueco en ubicación actual en plafón ciego de tablarroca, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	1.00
A	AREA COLINDANTE AL OIC Subtotales:			

000027

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Mínima	Cantidad Máxima
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>			
B.1	Reparación y mantenimiento con retiro de puertas y cancelos existentes con recuperación a la dependencia sin riesgo para el contratista, incluye; retiro y traslado al sitio indicado por la SEMARNAT dentro del edificio.	m2	9.81	9.81
B.2	Reparación y mantenimiento con modificación, recolocación y cambio de cerradura magnética, sensores y lector de tarjeta a puerta existente; incluye ajustes en puerta y cancelos existentes, así como resanes y reparación de piso y plafón en donde se retirara la puerta con su cancel.	pta	1.00	1.00
B.3	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara y esmerilada en la otra.	m2	8.00	9.81
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>			
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:</b>			
C.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	5.00	7.00
C.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	5.00	7.00
C.3	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	2.00	3.00
C.4	Reparación y mantenimiento de equipo cassette de aire acondicionado.	sal	1.00	1.00
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>			
<b>D</b>	<b>D PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:</b>			
D.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	9.00	11.00
D.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	8.00	10.00
D.3	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagadores.	sal	2.00	2.00
D.4	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	12.00	14.00
D.5	Reparación y mantenimiento de plafón de tablaroca de 9.5 cm. De espesor, sustituyendo zona dañada por humedad; incluye ajustes, resanes y pintura.	m2	2.00	2.98
D.6	Reparación y mantenimiento con conexión de dren de equipos de aire acondicionado, incluye; cambio de trayectoria oculta, registro en muro y plafones con ajustes, resanes, conexiones, tubería de PVC hidráulico y pintura.	pza	1.00	1.00
<b>D</b>	<b>PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>			
<b>E</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15</b>			
E.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagador doble para dividir control de 7 luminarias.	sal	5.00	7.00
E.2	Reparación y mantenimiento de tablaroca en muro y registro de plafón con pintura vinílica blanca.	lote	1.00	1.00
<b>F</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15 Subtotales:</b>			

000028

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Minima	Cantidad Maxima
F	OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA			
F.1	Reparación y Mantenimiento de Muro de tablaroca de 9.5 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	m2	13.00	15.00
F.2	Reparación y Mantenimiento de antepecho de tablaroca de 9.5 cm de espesor con bastidor de canal y postes de lámina galvanizada cal-26, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	6.00	8.00
F.3	Reparación y Mantenimiento de Cancel de Cristal claro de 9 mm. de espesor, en 3 secciones de: 0.72 x 2.60, 1.54 x 2.60 y 2.84 x 2.60, unidos a hueso y sellados con sillcón.	m2	12.00	15.00
F.4	Reparación y mantenimiento de película transparente de seguridad en todo el cristal en una cara y película esmerilada de 1.50 de altura por la otra.	m2	14.00	15.00
F.5	Reparación y Mantenimiento de bagueta de aluminio en piso para recibir Cristal claro de 9 mm de espesor, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	12.50	15.00
F.6	Reparación y Mantenimiento de zoclo vinílico de 4" de ancho debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	13.00	15.00
F.7	Reparación y Mantenimiento de puerta existente de madera sección de 1.02m x 2.62m acabado chapa de maple barniz natural semimate marca Sayer Lack o similar, incluye: puerta, marco de madera, bisagras, chapa con cerradura, tope de piso media esfera, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	pza	1.00	1.00
F.8	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	m2	25.00	30.00
F.9	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	ml	6.00	8.00
F.10	Reparación y Mantenimiento de Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 3.50 metros, con cable thw cal. 12, 10 y desnudo cal. 14 de la marca Condumex o similar, con dos cajas conduit T-29 serie 9, y FS-1 de 13 mm, dos conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reducción de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, dos coples de 19 mm, 5 abrazaderas de uña, un contacto dúplex polarizado y placa para contacto, dos tapas ciegas de latón cromado o similar, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	sal	2.00	2.00
F.11	Reparación y mantenimiento de salidas de Voz y Datos, incluye; Ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	1.00	1.00
F	OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA Subtotales:			

- El "PROVEEDOR" debe realizar la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.



- Deberá entregar el área donde se realice la reparación y mantenimiento en perfecto estado de limpieza.

**V. TIEMPOS DE ENTREGA**

Para la ejecución del servicio, EL "LICITANTE" debe considerar un tiempo máximo de 4 semanas, a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato.

**VI. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"**

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 y su conformidad de ajustarse a estas.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ:****VII. CONTRATO**

El contrato será abierto y la vigencia será de 4 semanas máximo, a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

**VIII. GARANTÍAS**

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato. Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. México, D.F., piso 17, Ala B, México, D. F.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio. La garantía será indivisible.

**GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, garantía de vicios ocultos, un día después de firmada el acta de entrega recepción del servicio, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la fecha de recepción del servicio.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

**IX. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega e instalación respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

**X. DEDUCCIONES**

Si el "PROVEEDOR" no entrega la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe del servicio que no cumpla con las características, especificaciones requeridas, o, si en el proceso de la reparación y mantenimiento se detecta que las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 no cumple con lo adecuado, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

**XI. ENTREGABLES**

El "PROVEEDOR" deberá entregar la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble dentro de las 4 semanas siguientes a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato, acompañado del siguiente documento

1.- Documento de entrega y aceptación de los trabajos.

**XII. FORMA DE PAGO**

El pago se hará previa entrega física, a entera satisfacción de la SEMARNAT de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, una vez que se

000031

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Oficialía Mayor**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

haya recibido y firmada el acta de entrega recepción por el Administrador del contrato y que haya sido presentada la factura correspondiente a la dependencia y autorizada por el Administrador del Contrato, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada.

El pago se realizará por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación oficial, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE, donde, se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

- 1.- Documento de entrega y aceptación de los trabajos.

**XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

La entrega de la reparación y mantenimiento de oficinas, se realizará en los niveles P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

**XIV. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial sí:

1. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
2. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
4. No dé a la dependencia y/o instancias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
5. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
6. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.



7. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.

8. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**XV. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS**

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la instalación de la reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

"EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él, será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

000033



De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

**XVI. TERMINACIÓN**

A la terminación del servicio de reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 y con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente, el personal asignado por la SEMARNAT procederá a:

La revisión de la ejecución del servicio por parte del "EL PROVEEDOR", realización del acta de entrega recepción del servicio y autorización del pago del servicio.

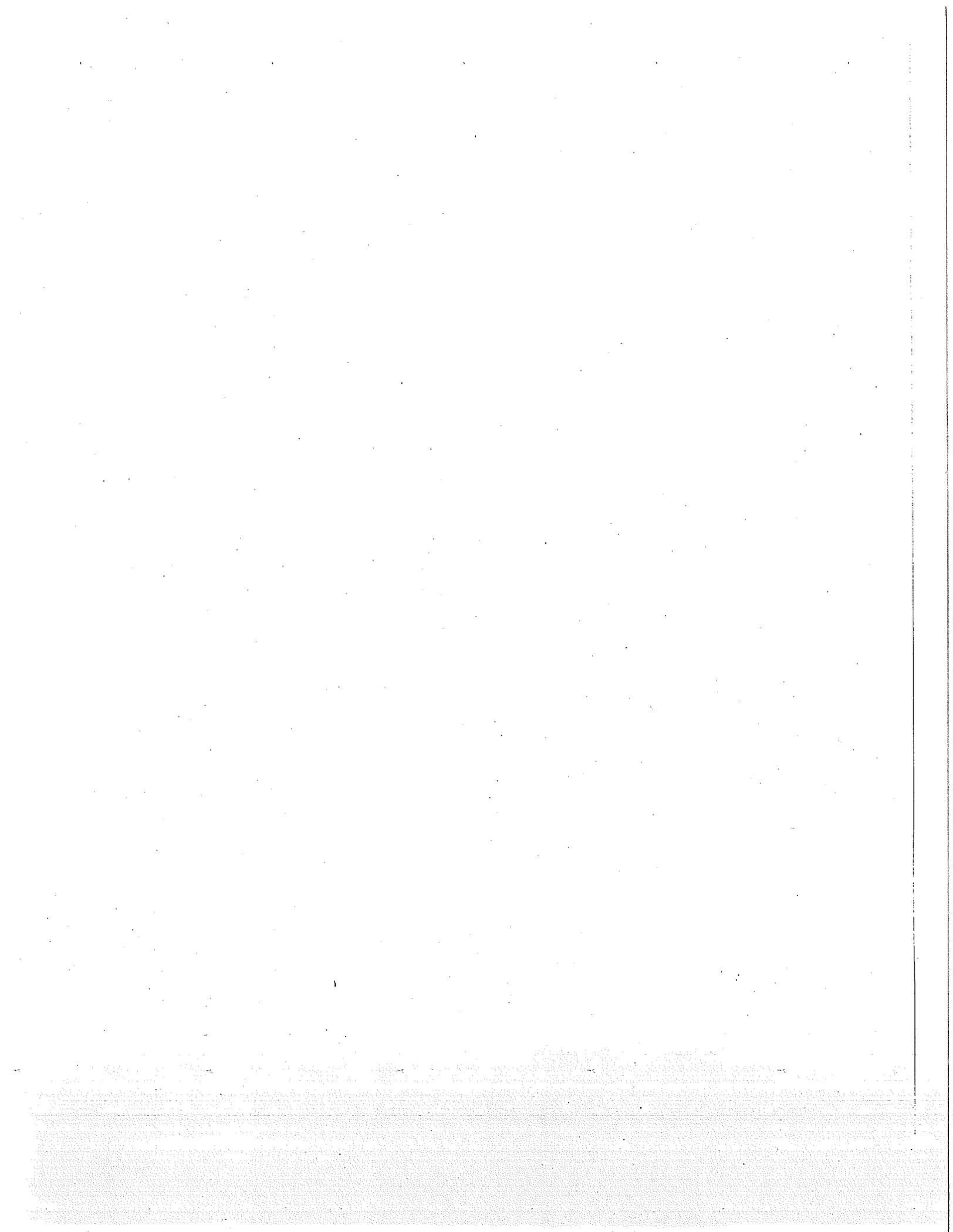
Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente servicio son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

**XVII. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT**

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de verificar la correcta reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 con el apoyo del Ing. José Carlos Matosian Jop Director de Área y del Ing. Francisco Rodríguez Padilla, Subdirector de Área.
- El Administrador del contrato será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien le sustituya en el cargo.

Área Requiriente

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.  
Director de Servicios y Mantenimiento  
de Inmuebles.





## ANEXO I

### Especificaciones Técnicas:

A continuación se describirán los alcances y especificaciones técnicas de los trabajos a realizar:

#### A AREA COLINDANTE AL OIC:

A.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ANTEPECHO DE TABLA-ROCA, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, LANA MINERAL PARA ACUSTICA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. No. 26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA.

A.2 MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA VINIMEX O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.

A.3 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON ACARREO Y COLOCACION DE CRISTAL NORMAL TRANSPARENTE DE 9.00mm DE ESPESOR (EXISTENTE), COLOCADO A HUESO, SELLADO CON SILICON TRANSPARENTE, INCLUYE; ACARREO DEL CRISTAL DESDE SU ALMACENAMIENTO DENTRO DEL EDIFICIO HASTA EL SITIO DE INSTALACION, AJUSTES, COLOCACION, OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, SILICON Y MASKING, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

A.4 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON AJUSTE Y COLOCACION DE CRISTAL NORMAL TRANSPARENTE DE 9.00mm DE ESPESOR (EXISTENTE), COLOCADO A HUESO, CANTOS PULIDOS, SELLADO CON SILICON TRANSPARENTE, INCLUYE; TRASLADOS PARA CORTE Y CANTOS PULIDOS, ACARREOS HASTA EL SITIO DE INSTALACION, AJUSTES, COLOCACION, OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, SILICON Y MASKING, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

A.5 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE DAÑADA EN UNA CARA Y ESMERILADA EN LA OTRA.

A.6 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE EN UNA CARA

A.7 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BAGUETA DE ALUMINIO EN PISO Y PLAFON PARA RECIBIR CRISTAL DE 9 mm DE ESPESOR.



# CORPORATIVO PROFESIONAL CUÉLLAR, S.A. DE C.V.

Vallarta # 40-A, Col. Centro, Tlalnepantla, México, C.P. 54000. Tels (fax): 55 65 24 18, 55 65 99 94 y 53 90 48 78, Email: [cuellar@corporativocuellar.com](mailto:cuellar@corporativocuellar.com)

000035



A.8 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA CON BASTIDOR DE PINO Y ACABADO EN FORMA IKA RALF WILSON SEGUN TIPO Y DISEÑO DE PUERTAS EXISTENTES, DE 0.85m DE ANCHO Y 2.50m DE ALTO, COLOCADA CON HERRAJES SEGUN DISEÑO COMO EL EXISTENTE, INCLUYE; OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

A.9 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON REUBICACION DE CAMARA DE VIGILANCIA, INCLUYE; OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, ELABORACION DE HUECO EN UBICACIÓN FINAL DE CAMARA Y REPARACION DE HUECO EN UBICACIÓN ACTUAL EN PLAFON CIEGO DE TABLARROCA, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

## B PUERTAS EXCLUSA PISO 22:

B.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON RETIRO DE PUERTAS Y CANCELES EXISTENTES CON RECUPERACION A LA DEPENDENCIA SIN RIESGO PARA EL CONTRATISTA, INCLUYE; RETIRO Y TRASLADO AL SITIO INDICADO POR LA SEMARNAT DENTRO DEL EDIFICIO

B.2 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON MODIFICACION, RECOLOCACION Y CAMBIO DE CERRADURA MAGNETICA, SENSORES Y LECTOR DE TARJETA A PUERTA EXISTENTE; INCLUYE AJUSTES EN PUERTA Y CANCELES EXISTENTES, ASI COMO RESANES Y REPARACION DE PISO Y PLAFON EN DONDE SE RETIRARA LA PUERTA CON SU CANCEL

B.3 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE EN UNA CARA Y ESMERILADA EN LA OTRA

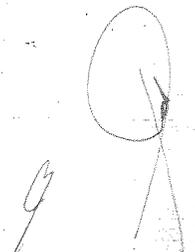
## C INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:

C.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS NORMALES

C.2 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS REGULADOS

C.3 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS, INCLUYE; DUCTERIA, CANALIZACIONES, SOPORTERIA CON CABLEADO Y PRUEBAS.

C.4 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CASSETTE DE AIRE ACONDICIONADO





**D PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:**

D.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS NORMALES

D.2 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS REGULADOS

D.3 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE APAGADORES

D.4 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS, INCLUYE; DUCTERIA, CANALIZACIONES, SOPORTERIA CON CABLEADO Y PRUEBAS.

D.5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLAFON DE TABLAROCA DE 9.5 cm. DE ESPESOR, SUSTITUYENDO ZANA DAÑADA POR HUMEDAD; INCLUYE AJUSTES, RESANES Y PINTURA

D.6 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON CONEXIÓN DE DREN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE; CAMBIO DE TRAYECTORIA OCULTA, REGISTRO EN MURO Y PLAFONES CON AJUSTES, RESANES, CONEXIONES, TUBERIA DE PVC HIDRAULICO Y PINTURA

**E INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15**

E.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE APAGADOR DOBLE PARA DIVIDIR CONTROL DE 7 LUMUNARIAS

E.2 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TABLARROCA EN MURO Y REGISTRO DE PLAFON CON PINTURA VINILICA BLANCA

**F OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA**

F.1 Reparación y Mantenimiento de Muro de tablaroca de 9.5 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.

F.2 Reparación y Mantenimiento de antepecho de tablaroca de 9.5 cm de espesor con bastidor de canal y postes de lámina galvanizada cal- 26, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.

~~\_\_\_\_\_~~



# CORPORATIVO PROFESIONAL CUÉLLAR, S.A. DE C.V.

Vallarta # 40-A, Col. Centro, Tlalnepantla, México, C.P. 54000. Tels (fax): 55 65 24 18, 55 65 99 94 y 53 90 48 78, Email: [cuellar@corporativocuellar.com](mailto:cuellar@corporativocuellar.com)

000037



- F.3 Reparación y Mantenimiento de Cancel de Cristal claro de 9 mm. de espesor, en 3 secciones de: 0.72 x 2.60, 1.54 x 2.60 y 2.84 x 2.60, unidos a hueso y sellados con silicón.
- F.4 Reparación y mantenimiento de película transparente de seguridad en todo el cristal en una cara y película esmerilada de 1.50 de altura por la otra.
- F.5 Reparación y Mantenimiento de bagueta de aluminio en piso para recibir Cristal claro de 9 mm de espesor, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.
- F.6 Reparación y Mantenimiento de zocolo vinílico de 4" de ancho debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.
- F.7 Reparación y Mantenimiento de puerta existente de madera sección de 1.02m x 2.62m acabado chapa de maple barniz natural semimate marca Sayer Lack o similar, incluye: puerta, marco de madera, bisagras, chapa con cerradura, tope de piso media esfera, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.
- F.8 Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.
- F.9 Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.
- F.10 Reparación y Mantenimiento de Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 3.50 metros, con cable thw cal. 12, 10 y desnudo cal. 14 de la marca Condumex o similar, con dos cajas condulet T-29 serie 9, y FS-1 de 13 mm, dos conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reducción de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, dos coples de 19 mm, 5 abrazaderas de uña, un contacto dúplex polarizado y placa para contacto, dos tapas ciegas de latón cromado o similar, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.
- F.11 Reparación y mantenimiento de salidas de Voz y Datos, incluye; Ductería, canalizaciones, soportaría con cableado y pruebas.
- Asi mismo, se adjuntan las especificaciones técnicas proporcionadas por la licitante, aceptando todas y cada una de dichas especificaciones contempladas en mi propuesta.

  
ING. ROBERTO CUÉLLAR MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL

9





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 y 22, DEL EDIFICIO DE EJÉRCITO NACIONAL 223"

#### CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22.
- IV. Especificaciones generales
- V. Tiempos de entrega
- VI. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VII. Contrato
- VIII. Garantías
- IX. Penas convencionales
- X. Deducciones
- XI. Entregables
- XII. Forma de pago
- XIII. Lugar de entrega de la Reparación y mantenimiento de las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22.
- XIV. Causas de rescisión del contrato
- XV. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVI. Terminación
- XVII. Responsables por la SEMARNAT

#### Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en la solicitud de cotización.
- "PROVEEDOR" Empresa que prestará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del contrato, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

000039

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Oficialía Mayor**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

**I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará cotización de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este en condiciones de recibir y verificar la correcta prestación del servicio.

**II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

**II.1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble, sin rebasar 4 semanas a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato.

Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- La reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 en el indicado de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**II.2 HORARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

- Lunes a Viernes: Horario diurno de 8:00 a 20:00 horas, nocturno a partir de las 08:00 pm hasta las 6:00 am y Sábados y Domingos: 8:00 a 20:00 horas.

**III. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato, que las empresas consideren la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a lo siguiente:

- III.1** Que las características, especificaciones y calidad de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, sean las requeridas en las especificaciones técnicas.

No hay normatividad aplicable, sino las especificaciones indicadas; no se requieren pruebas.

000040

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Oficialía Mayor**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

La entrega del servicio de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, deberá apegarse a las fechas establecidas en el contrato, sin rebasar 4 semanas a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.

### **III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES.**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre y razón social o comercial de la empresa (con un color de fácil identificación). De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### **III.3 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

Durante el proceso de ejecución, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

**III.3.1** El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito o correo electrónico al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que realizará la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 en los diferentes turnos laborales.

**III.3.2** Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

**III.3.3** Los materiales, equipo y herramienta para la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin y que será indicado por el personal responsable de la SEMARNAT.

**III.3.4** Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

000041

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

## IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Mínima	Cantida Máxima
A	AREA COLINDANTE AL OIC:			
A.1	Reparación y mantenimiento de antepecho de tabla-roca, incluye: materiales y mano de obra que intervengan, lana mineral para acústica, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo y nivelación con placas fijadas, con tornillos autorroscantes a cada 30 cm. perimetralmente y a cada 60 cm. de separación en refuerzos intermedios a un bastidor construido a base de canales y postes de lámina galvanizada cal. no. 26 y anchos de acuerdo a lo indicado, colocados a cada 60 cm. fijados a la estructura.	ml	6.00	7.31
A.2	Mantenimiento y aplicación de pintura vinílica de marca Vinmex o similar calidad, incluye: materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, fondo, sellador, retapado, emplastado y aplicación de dos capas como mínimo, protección con hule, cinta o papel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra.	m2	4.50	5.12
A.3	Reparación y mantenimiento con acarreo y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, sellado con silicón transparente, incluye; acarreo del cristal desde su almacenamiento dentro del edificio hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	12.00	13.00
A.4	Reparación y mantenimiento con ajuste y colocación de cristal normal transparente de 9.00mm de espesor (existente), colocado a hueso, cantos pulidos, sellado con silicón transparente, incluye; traslados para corte y cantos pulidos, acarreo hasta el sitio de instalación, ajustes, colocación, obras de protección, limpieza, silicón y masking, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	2.50	3.80
A.5	Reparación y mantenimiento con limpieza y retiro de película de protección transparente dañada en una cara y esmerilada en la otra.	m2	14.80	16.80
A.6	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara.	m2	15.00	16.80
A.7	Reparación y mantenimiento de bagueta de aluminio en piso y plafón para recibir cristal de 9 mm de espesor.	ml	11.00	14.62
A.8	Reparación y mantenimiento de puerta de madera con bastidor de pino y acabado en formica ralf wilson según tipo y diseño de puertas existentes, de 0.85m de ancho y 2.50m de alto, colocada con herrajes según diseño como el existente, incluye; obras de protección, limpieza, fletes, acarreo, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	1.00
A.9	Reparación y mantenimiento con reubicación de cámara de vigilancia, incluye; obras de protección, limpieza, elaboración de hueco en ubicación final de cámara y reparación de hueco en ubicación actual en plafón ciego de tablaroca, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	1.00
A	AREA COLINDANTE AL OIC Subtotales:			

000042

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES
**Oficialía Mayor**  
 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
 Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Mínima	Cantidad Maxima
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>			
B.1	Reparación y mantenimiento con retiro de puertas y cancelos existentes con recuperación a la dependencia sin riesgo para el contratista, incluye; retiro y traslado al sitio indicado por la SEMARNAT dentro del edificio.	m2	9.81	9.81
B.2	Reparación y mantenimiento con modificación, recolocación y cambio de cerradura magnética, sensores y lector de tarjeta a puerta existente; incluye ajustes en puerta y cancelos existentes, así como resanes y reparación de piso y plafón en donde se retirara la puerta con su cancel.	pta	1.00	1.00
B.3	Reparación y mantenimiento de película de protección transparente en una cara y esmerilada en la otra.	m2	8.00	9.81
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>			
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:</b>			
C.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	5.00	7.00
C.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	5.00	7.00
C.3	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soporterie con cableado y pruebas.	sal	2.00	3.00
C.4	Reparación y mantenimiento de equipo cassette de aire acondicionado.	sal	1.00	1.00
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>			
<b>D</b>	<b>D PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:</b>			
D.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos normales.	sal	9.00	11.00
D.2	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de contactos regulados.	sal	8.00	10.00
D.3	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagadores.	sal	2.00	2.00
D.4	Reparación y mantenimiento de salidas de voz y datos, incluye; ductería, canalizaciones, soporterie con cableado y pruebas.	sal	12.00	14.00
D.5	Reparación y mantenimiento de plafón de tablaroca de 9.5 cm. De espesor, sustituyendo zona dañada por humedad; incluye ajustes, resanes y pintura.	m2	2.00	2.98
D.6	Reparación y mantenimiento con conexión de dren de equipos de aire acondicionado, incluye; cambio de trayectoria oculta, registro en muro y plafones con ajustes, resanes, conexiones, tubería de PVC hidráulico y pintura.	pza	1.00	1.00
<b>D</b>	<b>PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA: Subtotales:</b>			
<b>E</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15</b>			
E.1	Reparación y mantenimiento con puesta en marcha de las salidas eléctricas de apagador-doble para dividir control de 7 luminarias.	sal	5.00	7.00
E.2	Reparación y mantenimiento de tablaroca en muro y registro de plafón con pintura vinílica blanca.	lote	1.00	1.00
<b>E</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15 Subtotales:</b>			

000048

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Oficialía Mayor**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

CODIGO	CONCEPTO	Unidad	Cantida Mínima	Cantidad Máxima
F	<b>OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA</b>			
F.1	Reparación y Mantenimiento de Muro de tablaroca de 9.5 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	m2	13.00	15.00
F.2	Reparación y Mantenimiento de antepecho de tablaroca de 9.5 cm de espesor con bastidor de canal y postes de lámina galvanizada cal- 26, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	6.00	8.00
F.3	Reparación y Mantenimiento de Cancel de Cristal claro de 9 mm. de espesor, en 3 secciones de: 0.72 x 2.60, 1.54 x 2.60 y 2.84 x 2.60, unidos a hueso y sellados con silicón.	m2	12.00	15.00
F.4	Reparación y mantenimiento de película transparente de seguridad en todo el cristal en una cara y película esmerilada de 1.50 de altura por la otra.	m2	14.00	15.00
F.5	Reparación y Mantenimiento de bagueta de aluminio en piso para recibir Cristal claro de 9 mm de espesor, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	12.50	15.00
F.6	Reparación y Mantenimiento de zócalo vinílico de 4" de ancho debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	13.00	15.00
F.7	Reparación y Mantenimiento de puerta existente de madera sección de 1.02m x 2.62m acabado chapa de maple barniz natural semimate marca Sayer Lack o similar, Incluye: puerta, marco de madera, bisagras, chapa con cerradura, tope de piso media esfera, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	pza	1.00	1.00
F.8	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	m2	25.00	30.00
F.9	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	ml	6.00	8.00
F.10	Reparación y Mantenimiento de Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 3.50 metros, con cable thw cal. 12, 10 y desnudo cal. 14 de la marca Condumex o similar, con dos cajas conduit T-29 serie 9, y FS-1 de 13 mm, dos conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reducción de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, dos coples de 19 mm, 5 abrazaderas de uña, un contacto dúplex polarizado y placa para contacto, dos tapas ciegas de latón cromado o similar, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	sal	2.00	2.00
F.11	Reparación y mantenimiento de salidas de Voz y Datos, Incluye; Ductería, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	1.00	1.00
F	<b>OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA Subtotales:</b>			

- El "PROVEEDOR" debe realizar la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

000044

- Deberá entregar el área donde se realice la reparación y mantenimiento en perfecto estado de limpieza.

**V. TIEMPOS DE ENTREGA**

Para la ejecución del servicio, EL "LICITANTE" debe considerar un tiempo máximo de 4 semanas, a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato.

**VI. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"**

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 y su conformidad de ajustarse a estas.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ:**

**VII. CONTRATO**

El contrato será abierto y la vigencia será de 4 semanas máximo, a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

**VIII. GARANTÍAS**

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato. Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. México, D.F., piso 17, Ala B, México, D. F.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio. La garantía será indivisible.

**GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, garantía de vicios ocultos, un día después de firmada el acta de entrega recepción del servicio, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la fecha de recepción del servicio.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

**IX. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega e instalación respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

**X. DEDUCCIONES**

Si el "PROVEEDOR" no entrega la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe del servicio que no cumpla con las características, especificaciones requeridas, o, si en el proceso de la reparación y mantenimiento se detecta que las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 no cumple con lo adecuado, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

**XI. ENTREGABLES**

El "PROVEEDOR" deberá entregar la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble dentro de las 4 semanas siguientes a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del contrato, acompañado del siguiente documento

1.- Documento de entrega y aceptación de los trabajos.

**XII. FORMA DE PAGO**

El pago se hará previa entrega física, a entera satisfacción de la SEMARNAT de la reparación y mantenimiento de espacios para las oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22, una vez que se



haya recibido y firmada el acta de entrega recepción por el Administrador del contrato y que haya sido presentada la factura correspondiente a la dependencia y autorizada por el Administrador del Contrato, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada.

El pago se realizará por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación oficial, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE, donde, se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

- 1.- Documento de entrega y aceptación de los trabajos.

**XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PISOS P.B., LOBBY, 15, 20 Y 22.**

La entrega de la reparación y mantenimiento de oficinas, se realizará en los niveles P.B., Lobby, 15, 20 y 22 del inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

**XIV. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial:

1. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
2. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
4. No dé a la dependencia y/o instancias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
5. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
6. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**Oficialía Mayor**  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Ciudad de México, D. F. a 26 de octubre de 2016

7. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.

8. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**XV. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS**

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la instalación de la reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

"EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él, será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.



De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

#### XVI. TERMINACIÓN

A la terminación del servicio de reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 y con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente, el personal asignado por la SEMARNAT procederá a:

La revisión de la ejecución del servicio por parte del "EL PROVEEDOR", realización del acta de entrega recepción del servicio y autorización del pago del servicio.

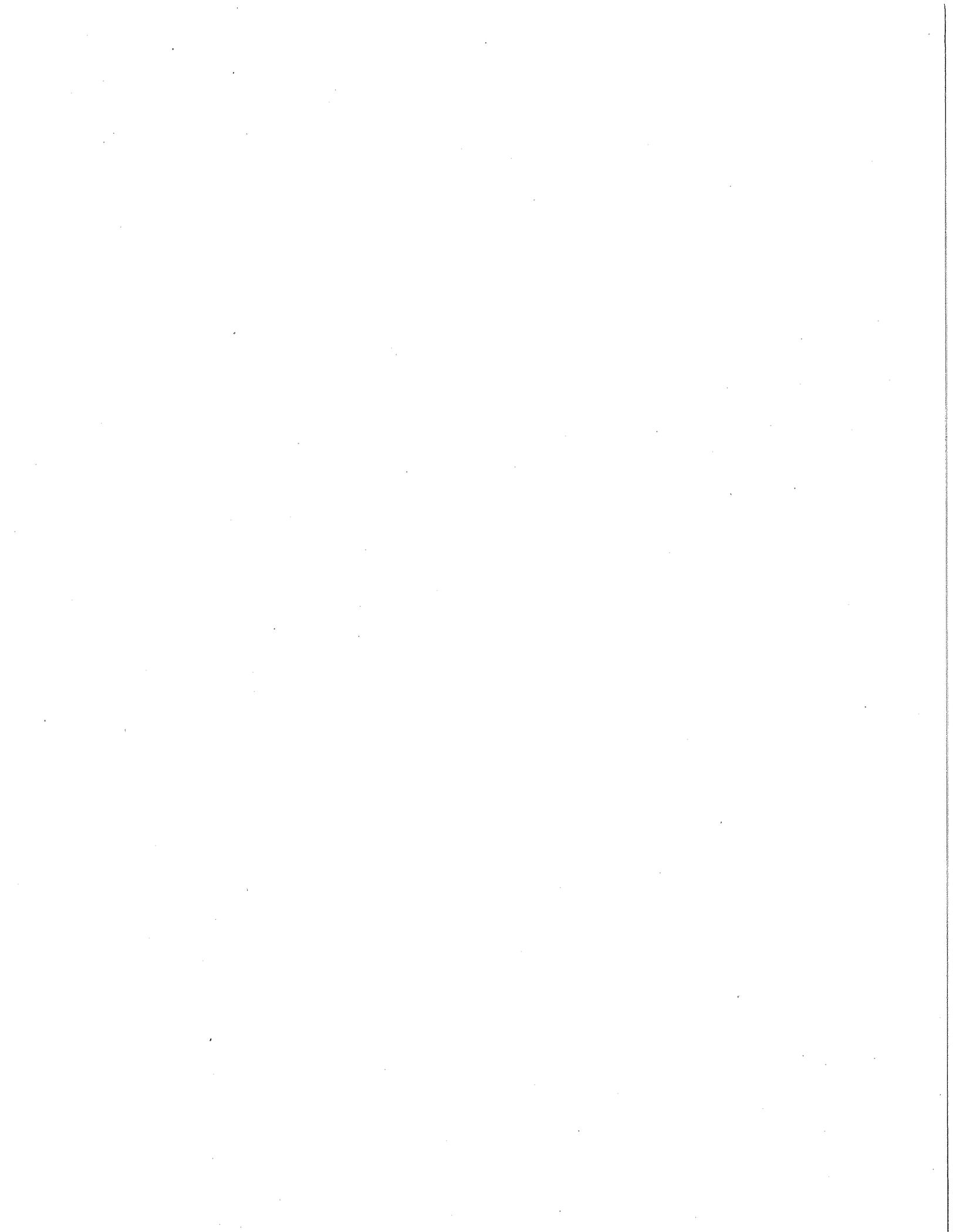
Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente servicio son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

#### XVII. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de verificar la correcta reparación y mantenimiento de oficinas de los pisos P.B., Lobby, 15, 20 y 22 con el apoyo del Ing. José Carlos Matosian Jop Director de Área y del Ing. Francisco Rodríguez Padilla, Subdirector de Área.
- El Administrador del contrato será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien le sustituya en el cargo.

Área Requirente

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.  
Director de Servicios y Mantenimiento  
de Inmuebles.



Dependencia: SEMARNAT

Fecha: 28-oct-16

Obra: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS PB, LOBBY, 15.20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223

Procedimiento: Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 081/2016



## PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO II) PRESUPUESTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario	Importe Mínima	Importe Máxima	%
A	AREA COLINDANTE AL OIC:							
A.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ANTEPECHO DE TABLARROCA. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. LANA MINERAL PARA ACUSTICA, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y NIVELACION CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACION EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. No. 26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA	mi	6.00	7.31	\$ 197.73	\$ 1,186.38	\$ 1,445.41	2.22%
A.2	MANTENIMIENTO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA DE MARCA VINIMEX O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTEADO Y APLICACION DE DOS CAPAS COMO MINIMO, PROTECCION CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA.	m2	4.50	5.12	\$ 78.00	\$ 351.00	\$ 399.36	0.61%
A.3	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON ACARREO Y COLOCACION DE CRISTAL NORMAL TRANSPARENTE DE 9.00mm DE ESPESOR (EXISTENTE), COLOCADO A HUESO, SELLADO CON SILICON TRANSPARENTE, INCLUYE: ACARREO DEL CRISTAL DESDE SU ALMACENAMIENTO DENTRO DEL EDIFICIO HASTA EL SITIO DE INSTALACION, AJUSTES, COLOCACION, OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, SILICON Y MASKING, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	12.00	13.00	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 15,600.00	23.97%
A.4	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON AJUSTE Y COLOCACION DE CRISTAL NORMAL TRANSPARENTE DE 9.00mm DE ESPESOR (EXISTENTE), COLOCADO A HUESO, CANTOS PULIDOS, SELLADO CON SILICON TRANSPARENTE, INCLUYE: TRASLADOS PARA CORTE Y CANTOS PULIDOS, ACARREOS HASTA EL SITIO DE INSTALACION, AJUSTES, COLOCACION, OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, SILICON Y MASKING, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	2.50	3.80	\$ 4,207.50	\$ 10,518.75	\$ 15,988.50	24.57%
A.5	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE DAÑADA EN UNA CARA Y ESMERILADA EN LA OTRA.	m2	14.80	16.80	\$ 300.00	\$ 4,440.00	\$ 5,040.00	7.74%
A.6	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE EN UNA CARA	m2	15.00	16.80	\$ 640.00	\$ 9,600.00	\$ 10,752.00	16.52%
A.7	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BAGUETA DE ALUMINIO EN PISO Y PLAFON PARA RECIBIR CRISTAL DE 9 mm DE ESPESOR.	ml	11.00	14.62	\$ 169.00	\$ 1,859.00	\$ 2,470.78	3.80%
A.8	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA CON BASTIDOR DE PINO Y ACABADO EN FORMA IKA RALF WILSON SEGUN TIPO Y DISEÑO DE PUERTAS EXISTENTES, DE 0.85m DE ANCHO Y 2.50m DE ALTO, COLOCADA CON HERRAJES SEGUN DISEÑO COMO EL EXISTENTE, INCLUYE: OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	\$ 12,288.64	\$ 12,288.64	\$ 12,288.64	18.88%
A.9	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON REUBICACION DE CAMARA DE VIGILANCIA, INCLUYE: OBRAS DE PROTECCION, LIMPIEZA, ELABORACION DE HUECO EN UBICACION FINAL DE CAMARA Y REPARACION DE HUECO EN UBICACION ACTUAL EN PLAFON CIEGO DE TABLARROCA, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	1.69%
A	AREA COLINDANTE AL OIC:							
Subtotales:						\$ 65,743.77	\$ 65,084.69	100.00%

DIRECTOR GENERAL: ING. ROBERTO CUÉLLAR MORALES

Dependencia: SEMARNAT

Fecha: 28-oct-16

Obra: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS PB, LOBBY, 16,20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223

Procedimiento: Adjudicacion Directa Electronica Nacional No. 081/2016

CORPORATIVO PROFESIONAL CUÉLLAR, S. de C.V.

000050

## PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO II) PRESUPUESTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario	Importe Mínima	Importe Máxima	%	
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>								
B.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON RETIRO DE PUERTAS Y CANCELES EXISTENTES CON RECUPERACION A LA DEPENDENCIA SIN RIESGO PARA EL CONTRATISTA. INCLUYE: RETIRO Y TRASLADO AL SITIO INDICADO POR LA SEMARNAT DENTRO DEL EDIFICIO	m2	9.81	9.81	\$ 1,016.82	\$ 9,975.00	\$ 9,975.00	27.58%	
B.2	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON MODIFICACION, RECOLOCACION Y CAMBIO DE CERRADURA MAGNETICA, SENSORES Y LECTOR DE TARJETA A PUERTA EXISTENTE; INCLUYE AJUSTES EN PUERTA Y CANCELES EXISTENTES, ASI COMO RESANES Y REPARACION DE PISO Y PLAFON EN DONDE SE RETIRARA LA PUERTA CON SU CANCEL	PTA	1.00	1.00	\$ 16,775.00	\$ 16,775.00	\$ 16,775.00	46.38%	
B.3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PELICULA DE PROTECCION TRANSPARENTE EN UNA CARA Y ESMERILADA EN LA OTRA	m2	8.00	9.81	\$ 980.00	\$ 7,880.00	\$ 9,417.80	26.04%	
<b>B</b>	<b>PUERTAS EXCLUSA PISO 22:</b>								
						<b>Subtotales:</b>	<b>\$ 34,430.00</b>	<b>\$ 36,167.60</b>	<b>100.00%</b>
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:</b>								
C.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS NORMALES	SAL	5.00	7.00	\$ 1,214.29	\$ 6,071.43	\$ 8,500.00	13.42%	
C.2	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS REGULADOS	SAL	5.00	7.00	\$ 1,214.29	\$ 6,071.43	\$ 8,500.00	13.42%	
C.3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS. INCLUYE: DUCTERIA, CANALIZACIONES, SOPORTERIA CON CABLEADO Y PRUEBAS.	SAL	2.00	3.00	\$ 5,125.70	\$ 10,251.39	\$ 15,377.09	24.27%	
C.4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CASSETTE DE AIRE ACONDICIONADO	SAL	1.00	1.00	\$ 30,983.33	\$ 30,983.33	\$ 30,983.33	48.90%	
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:</b>								
						<b>Subtotales:</b>	<b>\$ 63,377.58</b>	<b>\$ 63,360.42</b>	<b>100.00%</b>
<b>D</b>	<b>PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:</b>								
D.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS NORMALES	SAL	9.00	11.00	\$ 1,108.06	\$ 9,954.56	\$ 12,166.67	11.81%	
D.2	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE CONTACTOS REGULADOS	SAL	8.00	10.00	\$ 1,216.67	\$ 9,733.33	\$ 12,166.67	11.81%	
D.3	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE APAGADORES	SAL	2.00	2.00	\$ 1,086.67	\$ 2,173.33	\$ 2,173.33	2.11%	
D.4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS. INCLUYE: DUCTERIA, CANALIZACIONES, SOPORTERIA CON CABLEADO Y PRUEBAS.	SAL	12.00	14.00	\$ 5,125.70	\$ 61,508.35	\$ 71,759.75	69.86%	
D.5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLAFON DE TABLAROCA DE 9.5 cm. DE ESPESOR, SUSTITUYENDO ZANA DAÑADA POR HUMEDAD; INCLUYE AJUSTES, RESANES Y PINTURA	m2	2.00	2.98	\$ 938.86	\$ 1,877.72	\$ 2,797.80	2.72%	
D.6	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON CONEXIÓN DE DREN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE; CAMBIO DE TRAYECTORIA OCULTA, REGISTRO EN MURO Y PLAFONES CON AJUSTES, RESANES, CONEXIONES, TUBERIA DE PVC HIDRAULICO Y PINTURA	PZA	1.00	1.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	1.89%	
<b>D</b>	<b>PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:</b>								
						<b>Subtotales:</b>	<b>\$ 87,197.28</b>	<b>\$ 103,014.21</b>	<b>100.00%</b>
<b>E</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 16</b>								
E.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO CON PUESTA EN MARCHA DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE APAGADOR DOBLE PARA DIVIDIR CONTROL DE 7 LUMINARIAS	SAL	5.00	7.00	\$ 1,207.14	\$ 6,035.71	\$ 8,450.00	81.81%	
E.2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TABLAROCA EN MURO Y REGISTRO DE PLAFON CON PINTURA VINILICA BLANCA	LTE	1.00	1.00	\$ 1,866.67	\$ 1,866.67	\$ 1,866.67	18.09%	
<b>E</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 16</b>								
						<b>Subtotales:</b>	<b>\$ 7,902.38</b>	<b>\$ 10,316.67</b>	<b>100.00%</b>

DIRECTOR GENERAL: ING. ROBERTO CUÉLLAR MORALES

Dependencia: SEMARNAT

Fecha: 28-oct-16

Obra: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS  
PB. LOBBY, 15, 20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223

Procedimiento: Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 081/2016



## PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO II) PRESUPUESTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario	Importe Mínima	Importe Máxima	%
F	OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA							
F.1	Reparación y Mantenimiento de Muro de tablaroca de 9.5 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	m2	13.00	15.00	\$ 494.00	\$ 6,422.00	\$ 7,410.00	7.28%
F.2	Reparación y Mantenimiento de antepecho de tablaroca de 9.5 cm. de espesor con bastidor de canal y postes de lámina galvanizada cal- 26, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	6.00	8.00	\$ 197.73	\$ 1,186.38	\$ 1,581.84	1.55%
F.3	Reparación y Mantenimiento de Cancel de Cristal claro de 9 mm. de espesor, en 3 secciones de: 0.72 x 2.60, 1.54 x 2.60 y 2.84 x 2.60, unidos a hueso y sellados con silicón.	m2	12.00	15.00	\$ 3,451.50	\$ 41,418.00	\$ 51,772.50	50.88%
F.4	Reparación y mantenimiento de película transparente de seguridad en todo el cristal en una cara y película esmerilada de 1.50 de altura por la otra.	m2	14.00	15.00	\$ 1,360.00	\$ 19,040.00	\$ 20,400.00	20.05%
F.5	Reparación y Mantenimiento de bagueta de aluminio en piso para recibir Cristal claro de 9 mm de espesor, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	12.50	15.00	\$ 169.00	\$ 2,112.50	\$ 2,535.00	2.45%
F.6	Reparación y Mantenimiento de zoclo vinílico de 4" de ancho debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	ml	13.00	15.00	\$ 266.50	\$ 3,464.50	\$ 3,997.50	3.63%
F.7	Reparación y Mantenimiento de puerta existente de madera sección de 1.02m x 2.62m acabado chapa de maple barniz natural semimate marca Sayer Lack o similar, incluye: puerta, marco de madera, bisagras, chapa con cerradura, tope de piso media esfera, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	pza	1.00	1.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	3.24%
F.8	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	m2	25.00	30.00	\$ 78.00	\$ 1,950.00	\$ 2,340.00	2.30%
F.9	Reparación y Mantenimiento de Pintura vinílica aplicada sobre muros de tablaroca marca Comex Vinimex o similar aplicada a dos manos. Incluye una mano de sellador.	ml	6.00	8.00	\$ 78.00	\$ 468.00	\$ 624.00	0.61%
F.10	Reparación y Mantenimiento de Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 3.50 metros, con cable thw cal. 12, 10 y desnudo cal. 14 de la marca Conduflex o similar, con dos cajas conduit T-29 serie 9, y FS-1 de 13 mm, dos conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reducción de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, dos coples de 19 mm, 5 abrazaderas de uña, un contacto dúplex polarizado y placa para contacto, dos tapas ciegas de latón cromado o similar, debe incluir todo lo correcto para su correcta ejecución.	sal	2.00	2.00	\$ 1,332.50	\$ 2,665.00	\$ 2,665.00	2.62%

DIRECTOR GENERAL: ING. ROBERTO CUÉLLAR MORALES

Dependencia: SEMARNAT

Fecha: 28-oct-16

Obra: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS PISOS PB, LOBBY, 15,20 Y 22 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 223



000052

Procedimiento: Adjudicacion Directa Electronica Nacional No. 081/2016

**PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO II) PRESUPUESTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS:**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P. Unitario	Importe Mínima	Importe Máxima	%
F11	Reparacion y mantenimiento de salidas de Voz y Datos, incluye: Ducteria, canalizaciones, soportería con cableado y pruebas.	sal	1.00	1.00	\$ 5,125.70	\$ 5,125.70	\$ 5,125.70	5.04%
F	OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA							
<b>Subtotales:</b>						<b>\$ 87,152.08</b>	<b>\$ 101,751.54</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN:		MINIMO	MAXIMO
A	AREA COLINDANTE AL OIC:	\$ 55,743.77	\$ 65,084.89
B	PUERTAS EXCLUSA FISO 22:	\$ 34,430.00	\$ 36,167.60
C	INSTALACIONES EN PB DE ATENCION CIUDADANA:	\$ 53,377.58	\$ 63,360.42
D	PLANTA ALTA DE ATENCION CIUDADANA:	\$ 87,197.28	\$ 103,014.21
E	INSTALACION ELECTRICA OFICINA PISO 15	\$ 7,902.38	\$ 10,316.67
F	OFICINA PISO 20 CON BAÑO ISLA	\$ 87,152.08	\$ 101,751.54
<b>Subtotales:</b>		<b>\$ 325,803.09</b>	<b>\$ 379,695.12</b>
<b>IVA:</b>		<b>\$ 52,128.49</b>	<b>\$ 60,751.22</b>
<b>Totales:</b>		<b>\$ 377,931.59</b>	<b>\$ 440,446.34</b>

**NOTAS:**

- \* Este presupuesto esta cotizado en moneda nacional (pesos Mexicanos)
- \* El tiempo de entrega de las obras de remodelacion de los diferentes espacios sera de cuatro (4) semanas, una vez notificada la adjudicacion del contrato.
- \* No Se requiere anticipo, por lo que se pagaran los trabajos por medio de estimaciones según avance.
- \* Al formalizarse el contrato, se cumpliran en tiempo y forma todos los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria, así como la obtencion de las fianzas correspondientes.
- \* La contratante podra verificar la situacion de cumplimiento de nuestra empresa y nuestra experiencia con nuestro curriculum o visitar nuestra pagina web: [www.corporativocuellar.com](http://www.corporativocuellar.com)
- \* Esta cotizacion tiene una vigencia de tres meses o hasta la firma del contrato.
- \* Los precios unitarios de nuestra propuesta, seran fijos hasta la vigencia del contrato y estos ya contemplan todos los costos correspondientes a los trabajos especificadas.
- \* Este presupuesto solo incluye lo indicado en este catalogo de presupuesto, por lo que cualquier partida, concepto o cantidad no incluida aquí, sera cotizada como adicional o extraordinario.

Agradeciendo de antemano la atencion prestada al presente, quedo de usted...

Atentamente:

  
 Ing. Roberto Cuellar Morales.  
 Administrador Unico

DIRECTOR GENERAL: ING. ROBERTO CUELLAR MORALES

